

### III. INFORMACIÓN

#### A. Acuerdos, resoluciones y comunicaciones de los órganos de la cámara

**Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes por el que se aprueba la modificación de crédito MC 03/2025.**  
[AM 1.443/XI – 10.06.2025]

##### MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts, en su reunión de 10 de junio de 2025, ha tenido conocimiento de la propuesta de modificación de crédito en el presupuesto de la cámara (MC 03/2025), al objeto de reflejar en la contabilidad la devolución del remanente de tesorería del ejercicio 2024 a la Generalitat.

##### ANTECEDENTES

**Primero.** Efectuadas las operaciones de cierre del ejercicio 2024, el importe de los remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 2024 asciende a la cuantía de 8.849.401,16 euros.

**Segundo.** El Acuerdo número 1.243/XI, de la Mesa de Les Corts Valencianes, de 25 de febrero de 2025, aprobó las actuaciones para la incorporación de remanentes de tesorería por importe de 2.129.381,68 euros (expediente MC 01/2025) al presupuesto de Les Corts Valencianes para el ejercicio 2025.

Por su parte, el Acuerdo número 1.370/XI, de la Mesa de Les Corts, de 6 de mayo de 2025, aprobó el expediente de modificación de crédito MC 02/2025, que incrementó el presupuesto de Les Corts Valencianes para el ejercicio 2025 en un importe 1.857.442,06 euros, financiado con el remanente de tesorería de la cámara a 31 de diciembre de 2025.

**Tercero.** Producida la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de 2024 para el ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, la Mesa de Les Corts Valencianes, por Acuerdo número 1.371/XI, de 6 de mayo de 2025, corregido por el Acuerdo número 1.398/XI, de 28 de mayo de 2025, aprobó la devolución a la Generalitat de los 4.862.577,42 euros de remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 2024, no afectados a financiar los remanentes de gasto incorporados al presupuesto de la cámara para el ejercicio 2025 (MC 01/2025) y la modificación presupuestaria MC 02/2025.

**Cuarto.** En fecha 1 de junio de 2025 ha entrado en vigor la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (publicada en el DOGV de 31 de mayo de 2025).

El apartado 3 de la disposición adicional primera de la citada ley, al igual que en el mismo apartado y disposición de la Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, obliga a Les Corts Valencianes a «reintegrar a la Generalitat la totalidad de los remanentes de tesorería», excepto aquellos afectados a financiar los remanentes de gasto incorporados al presupuesto de Les Corts Valencianes para el ejercicio 2025.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Cuando no exista crédito consignado en el presupuesto de cámara para atender un gasto que no pueda ser aplazado hasta el ejercicio siguiente, el artículo 12 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts Valencianes, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 9 de septiembre de 2014 (BOCV número 283/VIII, de 7 de noviembre de 2014), permite acordar la tramitación de un crédito extraordinario, que podrá finanziarse con cargo al remanente de tesorería existente.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 19 de las Bases de ejecución del presupuesto de gastos de Les Corts Valencianes para el ejercicio 2025, aprobadas por el Acuerdo de la Mesa número 944/XI, de 22 de octubre de 2024 (BOCV número 101/XI, de 8 de noviembre de 2024), el órgano competente para aprobar el crédito extraordinario es la Mesa de Les Corts.

La aprobación de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo preceptuado en el artículo 20 de las mencionadas bases de ejecución, requerirá la propuesta del Servicio de Asuntos Económicos, fiscalizada por la Intervención de la cámara.

Por lo expuesto, con la finalidad de ejecutar el acuerdo citado en el antecedente tercero y posibilitar la contabilización de la devolución a la Generalitat del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2024, la Mesa adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de crédito número 03/2025, consistente en la tramitación de un crédito extraordinario para aumentar la partida de gastos 000/111/43000 (distribución del resultado) por importe de 4.862.577,42 euros, destinado a reflejar contablemente la devolución del remanente de tesorería a la Generalitat.

**Segundo.** Financiar la expresada modificación de créditos con cargo a los mayores ingresos previstos en el concepto 120/111/87001 (remanentes de tesorería para otras modificaciones presupuestarias) que a tal fin se aplica al presupuesto de ingreso.

**Tercero.** Llevar a cabo, por parte del Servicio de Asuntos Económicos de la cámara, las actuaciones oportunas para ejecutar la modificación de crédito aprobada.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Asuntos Económicos, así como publicarlo en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 10 de junio de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero